"2019 - Año de la Exportación"

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2019

SEÑORES
SR
PRESENTE

Ref.: Contratación Directa N° 22 / 2019 –
Compulsa por Adjudicación
Abreviada por Monto Tramo 1
"SEGURO INTEGRAL DEL FFFIR"
AÑO 2020

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO TRAMO 1", tiene por objeto la contratación del "Seguro Integral FFFIR - Año 2020" para Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y en las PLANILLAS DE RIESGOS A ASEGURAR de los términos de referencia adjuntos.

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO / CONTRATACION

El llamado a Contratación Directa, tiene por objeto la contratación de la cobertura de UN (1) Seguro Integral para el año 2020, conforme a la Planilla de Riesgos a Asegurar y al Detalle de Equipamiento del Centro de Cómputos que se adjuntan a la presente.

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate, así como los derechos y obligaciones de las partes del presente llamado que se realiza, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego y sus anexos. Se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Vigente).

2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El oferente podrá escanear y presentar su propuesta por mail, en formulario con membrete de la firma, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego Único de Bases de Condiciones Generales y Particulares, la Planilla de Riesgos a Asegurar y el Detalle de Equipamiento del Centro de Cómputos.



V. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

"2019 - Año de la Exportación"

La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste, apellido y cargo o representación invocada. También podrá presentar su propuesta en <u>sobre cerrado</u> respetando las mismas condiciones de presentación detalladas anteriormente.

Se admitirán hasta el día 26/12/2019, hasta las 13:00 hs.

- Por mail a: cgonzalez@fffir.gob.ar
- Por Mesa de Entradas en: Av. L. N. Alem 1074, 5to. piso, Cap.
 Fed. (1001) -, Horario de atención 10:00 a 16:30 hs. (este horario es para las presentaciones en días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas).

En el Asunto del mail o del sobre, se deberá remitir con la inscripción que a continuación se indica:

Contratación Directa N° 22 – 2019
"SEGURO INTEGRAL DEL FFFIR
PARA EL AÑO 2020"
Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo NO se aceptaran ofertas.

3. COTIZACIÓN

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. Los precios cotizados deberán ser finales IVA incluido.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta dos (2) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta un (1) día antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta dos (2) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o



"2019 - Año de la Exportación"

enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y hasta el 31/12/2020. Los precios cotizados no podrán ser incrementados por ningún motivo.

6. DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta Contratación Directa en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, será la de **menor precio y/o la más conveniente** para al Organismo. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de **tres (3)** días a partir de la adjudicación.

8. PERÍODO DE CONTRATACION

Durante el **01/01/2020** hasta el **31/12/2020**, inclusive. La vinculación comercial podrá ser rescindida en cualquier momento por las partes, previo aviso comunicado con 30 (treinta) días de antelación.

Conforme al Art. 41: Opciones a favor del Fondo Inc) b. Prórrogas, del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, se podrá consensuar previamente entre las partes.

9. LUGAR DE COBERTURA

Av. L. N. Alem N° 1074 – pisos 3°, 4°, 5° y 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o lo especificado en planilla adjunta.

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

"2019 - Año de la Exportación"

10. CONCILIACIÓN DE PARTES:

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de bienes o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la Contratación Directa.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los treinta (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a quince (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones reciprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

11. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Orden de Compra a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 10, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13. FORMA DE PAGO

El oferente no debe omitir condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, ya que a los efectos impositivos el Organismo reviste carácter EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Bancaria, por lo que se deberán informar los datos bancarios correspondientes.

Sin otro particular, saludamos a Usted cordialmente.

MARCELO CAMINO